

Resolución n° 2820/16.



Expte n° 421/2016
Esc. 3421/2016

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Buenos Aires, 18 de octubre. de 2016

Vistos los autos caratulados "**Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil -Feriados Judiciales Año 2016**", y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil eleva las peticiones de los jueces a cargo de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil nros. 36, 41 y 37 -prestando conformidad- a fin de que se conceda "feria judicial" desde el 17 al 28 de octubre; desde el 31 de octubre al 11 de noviembre y, desde el 14 al 29 de noviembre de 2016, respectivamente. Ello, con motivo de distintos trabajos que fueran adjudicados en el marco de la orden de compra n° 259/16 del Consejo de la Magistratura.

Que, en razón al tiempo que insume este pedido de feria y a fin de no resentir la prestación del servicio de justicia, corresponde asignar al personal que trabaja en esos juzgados al cumplimiento de otras tareas que sean

necesarias en el ámbito de la cámara durante el período que duren las obras.

Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas,

SE RESUELVE:

1) Declarar inhábiles los días 17 al 28 de octubre de 2016 para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 36; los días 31 de octubre al 11 de noviembre de 2016 para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 41; y, los días 14 al 29 de noviembre de 2016 para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 37, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que sean cumplidos y de las tareas que pudieran ser llevadas a cabo en las dependencias no involucradas por la obra.

2) Instruir a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil a que afecte al personal perteneciente a los juzgados nros. 36, 41 y 37 al cumplimiento de otras tareas que sean necesarias en el ámbito de la cámara o los juzgados, durante el período que duren las obras.

Resolución n° 2920/16 .

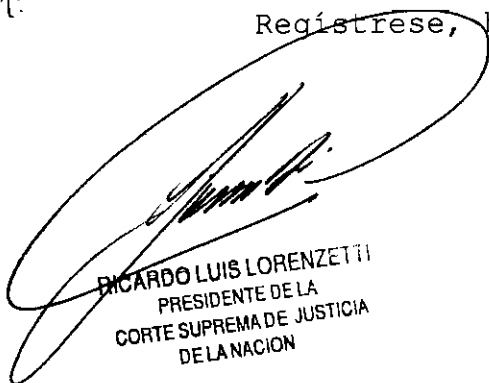


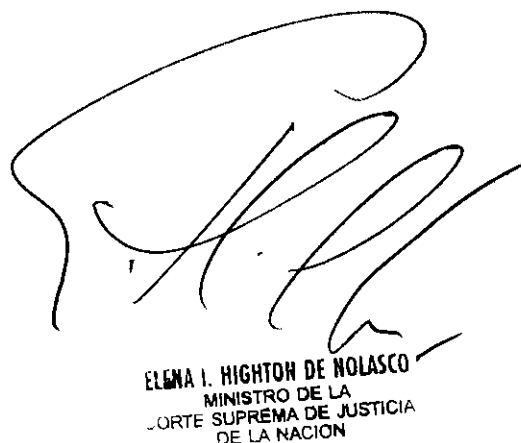
Expte n° 421/2016
Esc. 3421/2016

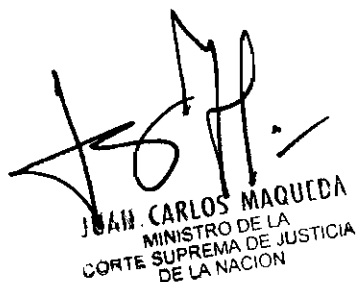
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

3) Exhortar a la cámara mencionada a que, en el futuro, programen los trabajos de refacción que requieran la suspensión de las actividades de los tribunales para las ferias judiciales o fuera del horario judicial.

Regístrese, hágase saber.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION